



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 13, 14 y 15 de julio de 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 08 de julio de 2020, en causa caratulada “Jaime Guillermo Roberto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6069/2020, acta N° 3753, de fecha 17 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. JAIME GUILLERMO ROBERTO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$829858.32.-), equivalente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (3222) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 13, 14 y 15 de julio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 08 de julio de 2020, en causa caratulada “Hamue Verónica y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 8028/20, acta N° 3790, de fecha 05 de marzo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. HAMUE VERONICA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA TRES CENTAVOS (\$910045.33.-), equivalente a la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (3533.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 13, 14 y 15 de julio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 08 de julio de 2020, en causa caratulada “Bin Elio Ángel y otros y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9247/20, acta N° 3802, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BIN ELIO ANGEL Y OTROS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4107463.85.-), equivalente a la suma de 15947.60 (15947.60) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 13, 14 y 15 de julio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 08 de julio de 2020, en causa caratulada “Álvarez Raúl y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 311/20, acta N° 3689, de fecha 07 de enero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ALVAREZ RAUL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI CUATRO CON VEINTI NUEVE CENTAVOS (\$65524.29.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA (254.40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 13, 14 y 15 de julio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 08 de julio de 2020, en causa caratulada “Álvarez Raúl y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9288/20, acta N° 3808, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ALVAREZ RAUL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI TRES CON VEINTI SEIS CENTAVOS (\$65523.26.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO CON CARENTA (254.40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 13, 14 y 15 de julio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 08 de julio de 2020, en causa caratulada “Álvarez Raúl y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 5759/20, acta N° 3749, de fecha 13 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ALVAREZ RAUL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$65524.29.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA (254.40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 13, 14 y 15 de julio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 08 de julio de 2020, en causa caratulada "AZZATO HECTOR FRANCISCO Y HAMUE VERONICA y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9788/18, acta N° 1099, de fecha 17 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. AZZATO HECTOR FRANCISCO Y HAMUE VERONICA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$370876,80.-), equivalente a la suma de un mil seiscientos ochenta (1.680) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 13, 14 y 15 de julio de 2020.-